



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Santiago Nicolás Ondris, D.N.I. N° 43.232.666 solicita Cambio de Datos Personales en toda su Documentación en CNM-EX-2021-00592479- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor Santiago Nicolás Ondris, D.N.I. N° 43.232.666 egresado del Nivel Secundario de este Colegio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ondris peticiona la expedición del diploma y del certificado analítico, que acreditan la obtención del título de “Bachiller Humanista con Orientación en Humanidades y Ciencias Sociales”, con el nombre y apellido según constan en su documento nacional de identidad;

Que el derecho a la identidad es un derecho humano básico reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos;

Que la Universidad Nacional de Córdoba determina explícitamente la importancia del reconocimiento y garantía de los derechos humanos en las RR N° 2813/2010 y N° 1713/2014, estableciendo en sus considerandos que la Universidad, en tanto institución pública, tiene la responsabilidad de crear condiciones para sensibilizar, profundizar, redefinir problemas y reflexionar acerca del campo del conocimiento y análisis de los derechos humanos;

Que por Auto N° 291, de fecha 28/07/2021, dictada por el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 35° Nominación de la ciudad de Córdoba, se dispone la modificación del apellido del peticionario.

Que el egresado presenta copia de su documento nacional de identidad del que surge su nombre y apellido conforme es ordenado en el Auto referido en párrafo previo.

Que se debe hacer lugar a la solicitud formulada a los fines de respetar la identidad del egresado y de que su diploma y certificado analítico sean contestes con su nombre y apellido según su documento nacional de identidad;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT
RESUELVE:**

Art. 1º- Hacer lugar a lo solicitado por el señor Santiago Nicolás Ondris, D.N.I. N° 43.232.666, y expedir el diploma y certificado analítico que acreditan la obtención del título de “Bachiller Humanista con Orientación en Humanidades y Ciencias Sociales”, conforme a su documento nacional de identidad.

Art. 2º- Disponer que, por Secretaría de Asuntos Administrativos, se cumplimente lo dispuesto en el artículo 1º, y se deje constancia en el legajo del alumno.

Art. 3º- Protocolícese, comuníquese al interesado y archívese.